**C22.I2:** Plan de modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

**Hito 325:** Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida.

**P2:** “Programa experimental Continuación” de atención a jóvenes extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio MDSCA2030. Línea 2 Digitalización y apoyo educativo.

**Análisis del proyecto:**

**Domicilio fiscal:**

Ubicación del centro:

Capacidad máxima:

El presente análisis evalúa la conformidad del proyecto presentado por la entidad …………………………., con el fin de adquirir/reformar una vivienda ubicada en……………………......…, destinada a………..………… con los requisitos establecidos en el artículo 7.2 del Decreto nº 196/2023 de 22 de junio. Este Decreto regula la concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector acreditadas para desarrollar proyectos destinados a la atención residencial de personas jóvenes extuteladas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del Programa experimental continu-accion de atención a jóvenes extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

**Debe cumplir con**

1. **Distancias especificadas** y **Ubicación:** La ubicación de la nueva vivienda objeto de análisis debe ser en un barrio céntrico no conflictivo a una distancia razonable a pie máximo de 10 minutos de: recursos/centros educativos, establecimientos de productos básicos/supermercado, servicios de ocio o zonas de esparcimiento, farmacia, hospital/centro de salud.
2. **Accesos:** Que el acceso principal en términos generales sea satisfactorio, mejor si se observa una rampa para el ingreso de personas con movilidad reducida, lo que contribuye a mejorar la accesibilidad del centro.

Si tuviera varias entradas y uno de los accesos al Centro podría plantear dificultades para personas con movilidad reducida, no obstante, se considera que el proyecto cumple con este punto si existe otro acceso al mismo, amplio y accesible.

1. **Zona para el personal administrativo y educadores:** Es necesario justificar la disponibilidad de una zona adecuada para el personal administrativo y los educadores, donde se ubicarán los dispositivos digitales provistos (móviles, tabletas, ordenadores, impresoras…).

El Decreto habla de equipamiento y recursos necesarios para el personal del Centro, es decir, debe garantizar una zona destinada a la gerencia, administración y servicios en el Centro equipada con impresora, ordenador y dispositivos educativos.

1. **Zonas de ocio o de esparcimiento**: Se valora positivamente la información suministrada en su proyecto de áreas de juego, zonas de esparcimiento que ofrezcan un entorno natural y favorable para el desarrollo de los niños y niñas bajo su cuidado.
2. **Zona de Lavandería o Lavadero:** Debe indicar dónde se ubicará la zona de lavado de ropa para asegurar que no interfiera con otras actividades de los menores y asegurar la accesibilidad y funcionalidad de este espacio. Es fundamental especificar su ubicación dentro del centro, garantizando que esté convenientemente separado de las áreas destinadas a las actividades de los menores, de modo que su funcionamiento no interfiera con el desarrollo de otras actividades y se mantenga la privacidad y comodidad de los residentes.
3. **Zonas de estudio**: Es conveniente que esta disposición se exprese de manera explícita por parte de la entidad. En línea con el artículo que nos regula, las habitaciones deben contar con mesillas y escritorios para su estudio, en este aspecto, el espíritu de la norma es que los menores tengan su espacio de estudio, lo cual se debe reflejar en el conjunto del proyecto y sus respectivos planos, donde los menores dispongan de espacio para estudiar, explicar cuáles son las zonas dedicadas al estudio.
4. **Cuenta con un salón:** Del proyecto se debe desprender que habrá al menos un salón por cada unidad de convivencia.
5. **Armarios y Habitaciones:** Según el Decreto, las habitaciones compartidas deben ser máximo triples y deben contar con armarios individuales separados o diferenciados para cada menor.

Esto es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos de alojamiento y bienestar de los menores acogidos. Por lo que se debe especificar.

1. **Seguridad:** El proyecto contempla la revisión y certificación de las condiciones de seguridad, lo que es fundamental para la obtención del visto bueno del servicio de acreditación.

Es necesario el visto bueno del servicio de acreditación quien confirmará el cumplimiento de las condiciones de seguridad según la normativa vigente.

1. **Baños:** El proyecto debe hacer referencia a los aseos como recursos materiales de infraestructura, observar en los planos que cuenta con al menos dos baños completos disponibles para el uso de los menores.
2. **Pequeñas Unidades de Convivencia:** Para cumplir con lo establecido en el Decreto, las viviendas y los espacios, una vez finalizadas las obras deben estar configuradas como pequeñas unidades de convivencia con una capacidad máxima para 15 menores.
3. **Uso de Espacios y suministros:** Es importante destacar que todas las reformas y adquisiciones subvencionables deben estar directamente destinadas a la atención de los menores.
4. **Presupuesto y Proveedores:** en caso de reformas o adquisición de suministros presentar 3 presupuestos de diversos proveedores para los distintos aspectos del proyecto; sin embargo, es necesario justificar aquellos casos en los que no se proporcionaron las tres opciones como lo exige la normativa.

Según lo requerido en el Decreto para la justificación, **artículo 15.4** en su apartado 2.2.b) tercer párrafo, alude a que cuando se supere los importes que la Ley de Contratos del Sector Público regula para el contrato menor se debe presentar 3 presupuestos de lo que ha solicitado.

**Nota:** Conforme al Decreto la documentación específica a presentar, **artículo 4.5:** si la financiación del equipamiento supera los 15.000€ se deben presentar tres ofertas diferentes. Se interpreta que refiere al conjunto, es decir a la totalidad del equipamiento sin fraccionar ni diferenciar los diversos tipos de suministros. Asimismo, el **artículo 6** del mismo Decreto señala que cuando el importe subvencionable supere 40.000€ en obras o 15.000€ en suministro de equipamientos o de prestación de servicios, la entidad deberá presentar un mínimo de tres ofertas de distintos proveedores. Sin embargo, se permite una excepción de no aportar los 3 presupuestos siempre que esté debidamente justificada.

Es esencial que el proyecto no solo haga referencia a sus objetivos de modernización y fortalecimiento, sino que también detalle cómo pretende lograrlos y en qué medida. Se requiere una especificación detallada de los puntos mencionados, por algún medio admitido como la memoria completa, declaraciones, fotos, planos, etc. De esta manera, se asegurará su conformidad con los requisitos regulados**. Es necesario anexar los documentos justificativos en cada caso.**

**A tener en cuenta:**

* Este modelo no se cumplimenta, ya que es orientativo para la elaboración de la memoria.
* Cumplimentar los modelos en los recuadros grises:      . El espacio disponible es suficiente e ilimitado.
* **Los datos reflejados en cada modelo deberán ser debidamente acreditados mediante la aportación de la documentación correspondiente.**